

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DÉ LOS CATEDRATICOS Y

EL MAGISTERIO ESPAÑOL dem id it publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

o desde i

a y librara promete:

catálogo,

tada su

nbre del

corriente

o de sus

rición bas

su carta; no

calaveras-

ESTADOS DE EUROPA

Trimestre..... 5 fr. Semestre..... 9 1350 Un año..... 18

LOS DEMAS ESTADOS Un año..... Pesos 7112 e su care immero suelto en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.

Lázaro Bardón..... Id. íd. José Ramón de Luanco... Universidad de Barcelona.

Antonio Alonso Cortés... Id. de Valladolid.

Fermín Canella y Secades... Id. de Oviedo.

Claudio Mimó... Id. de la Habana.

Manuel M. J. de Galdo... Instituto del C. Cisneros.

Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.

Pedro María Fernández... Id. de Saiamanca.

Jaime Comas... Id. de Prierto Pico.

Jaime Comas...... Id. de Puerto-Rico.

D. J. M. Llinas: Escuela Normal Central.

Gorgonio Hueso y Sánchez... Id. id. de Santiago.

E Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris. D. José L. Bello. Id. id. de S. Cruz de Tenerife.

> Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.

> Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio. > Luis M. Utor..... Id. de » Francisco P. de Rojas...... Id. Industrial de Barcelona.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias.

La suscrición ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios

Las cartas que evijon contestación deberán secompañar-

Las cartas que exijan contestación deberan acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verifi-

Seccion orgànica.

Los nuevos presupuestos.

anotada. El sábado último, 6 del corriente, dió lecriódico de la el Gobierno en las Cámaras al proyecto lev de presupuestos generales del Estado ra el año económico de 1892-93 y á algunos tado pago ros proyectos de ley con ellos enlazados timamente.

Idem id. il No es nuestro ánimo, ni nuestra misión, suscrición no es nuestro ánimo, ni nuestra misión, cer un análisis de esa importantísima y Corriente reficil labor de los Ministros de Hacienda, suscricie le consiste en distribuir los ingresos en mellas cargas inherentes á los servicios del regado recinitado del modo más conveniente. Dejemos corriente na tarea de crítica á los que tienen la misión hacerla, y ocupémonos de aquello más saibo y sem nte que afecta al ramo de Instrucción púca y que cae, por lo tanto, dentro de la go de suscilera de nuestra publicación, sin perjuicio letin de sur volver sobre este importante asunto con sde 1.º del s detalles en ocasión oportuna.

ECONOMÍAS.

ión; se remi Según el presupuesto sometido por el Goontestará erno á la deliberación de las Cortes, las de 1.º del comías introducidas en el presupuesto de mento asciende á la importante suma de 499.902.75 pesetas.

GISTERIO De esta importante cantidad, la mayor ro, 45, bil rie corresponde á subvenciones para fecarriles, puertos y canales (10.352.000 pe-

Refiriéndose á las economías introducidas a los no sus Instrucción pública, dice el Sr. Ministro imos lines Hacienda:

Se han efectuado también otras bajas, s como la que produce la supresión de la Palencia, reducción del crédito res. Vicos la auxilio á las Escuelas de Sordo-mudos tar la dramillegos y en el de construcción de edificios arato y minados á Escuelas públicas; reducción de sperarar meldos de algunos Catedráticos de segunda dia.—Tuni enanza; en el material de las Escuelas de es y Oficios y de Comercio; supresión de El curade la Catedras de Historia del Derecho Romano Mario. Literatura de la Universidad Central; el media. Li vor importe de 300.000 pesetas en que se cula la economía por el movimiento del rteles El resonal de Instrucción pública y de 200.000 de La bala agronom de indemnizaciones de Ingenies noticise; la agrónomos, de Montes y de Minas.» . .

NUEVOS GASTOS

El Sr. Ministro de Hacienda sigue diciendo su exposición:

La necesidad de dotar en cambio convestreno de la memente otros servicios, y la de estableemás de el algunos nuevos créditos reclamados por
ermano Barros de que se deja hecha mención y algunas
la concurra as de managemente de las reducciola concurre as de menor entidad. Así, por ejemplo, a dar cumplimiento al convenio internaocho y tre hal para la protección de obras artísticas lerarias, ha motivado un mayor gasto en mente en es ficina de Berna, de la misma manera que de justames que es necesario para gastos de viaje y digo. de Catedráticos en la Escuela de secuestral simismo los les consiguiente crédito, extraordina simismo los ascensos de antigüedad de delhijorni co Secretarios de Universidades y de vamedia. Profesores; la exposición de Bellas Arpor pasar a cara Ministerio la obligación Abierio de los Archiveros provinciales de Hacienda, a su vez, baja en la Sección 8.ª, Ministerio de la Facultad de Medicina de Zarago favor del pos compromisos contraídos.»

NUEVOS IMPUESTOS.

El mismo día, y como consecuencia de los nuevos presupuestos, se leyó un proyecto de ley de bases reformando el Impuesto de Derechos reales y trasmisión de bienes, en el cual hallamos las líneas siguientes:

«Base octava. Entre los actos ó contratos que contribuyen con el 0,10 por 100 se comprenderán las adquisiciones que realicen los establecimientos de Beneficencia ó de Instrucción sostenidos por fondos generales, provinciales ó municipales, y las transmisiones destinadas á la creación ó sostenimiento de instituciones de enseñanza gratuita, aunque sean de carácter privado.»

En otro proyecto también leido referente á un proyecto de ley para dictar la definitiva del Timbre hallamos algo que igualmente interesa registrar. En la exposición á las Cortes que precede al mismo se lee:

«Y por ultimo, mientras se prepara la opinión pública acerca de la conveniencia de que algunos servicios que el Estado presta, cual acontece con la enseñanza superior y facultativa, se retribuyan más, siguiendo en esto la norma y conducta de naciones como Bélgica, Italia y Francia; que desde luego tributen algo determinados actos puramente voluntarios que la clase escolar suele llevar á cabo durante el curso académico, así como también que determinadas recompensas honorificas que el Estado otorga y otros documentos que patentizan derechos puramente personales contribuyan más de lo que hoy lo hacen.»

El mismo proyecto, concretando la idea anterior, dice al final de su base tercera:

«Las matrículas de los alumnos de segunda enseñanza que cursen en colegios incorporados á Institutos oficiales, se gravarán con 20 pesetas, además de los derechos que hoy satisfacen, que se harán efectivas con timbres sueltos, sea el que quiera el número de asignaturas que comprendan; y los traslados de matrícula, ora sean de Facultad, ora sean de segunda enseñanza, tributarán con 5 pesetas cada uno, que se harán efectivas igualmente con timbres sueltos.»

Siguen otros proyectos de ley importantes sin duda alguna para la nación, pero que en nada se refieren á la instrucción pública. La transcendental obra del Gobierno que ocupa más de 18 páginas de la Gaceta en letra muy menuda, responde indudablemente á la situación económica en que el país se encuentra, y que ciertamente no es la más satisfactoria. Rol a es constar conces oras lab on

Los proyectos serán discutidos en las Cámaras, las cuales introducirán quizás modificaciones, pues el temperamento del Gobierno es de franca transacción en cuanto tienda al bienestar de la patria, sin olvidar y abandonar los servicios quedeben estar atendidos. Por lo mismo, y una vez que la obra del Gobierno haya pasado por el tamiz del Parlamento y sea votada tendremos ocasión de volver sobre esta importante cuestión.

Por hoy ya saben nuestros lectores concretamente lo que hay sobre ella.

lienteA a menos que acredhen cen virtae de nuevo expediente, que en su conducti

Senado. Al a regal moral

Sesión del 4 de Febrero de 1892.

El Sr. Oliva:

such à colorado coneix métadaces des com toff. Por último, la interpelación que anuncio al Sr. Ministro de Fomento es sobre enseñanza, para que se reforme lo más pronto posible, bajo la base de los actuales Institutos | y Escuelas Normales de Maestros, con el objeto de generalizar y difundir por toda la Península la enseñanza técnica teórico-práctica aplicada á la industria agrícola, á la que se dedican seis millones de españoles, á la industria fabril, á la minería y á las artes y oficios mecánicos, á fin de que en España llegue á adquirir gran desarrollo la riqueza pública, en beneficio del Estado y también de los contribuyentes y de las clases trabajadoras.

Congreso.

Sesión del 27 de Enero de 1892.

(Conclusión.)

El Sr. Ministro de Fomento (Linares Rivas): De las palabras que yo he pronunciado no se deduce según habrá comprendido el Sr. Alonso Castrillo, sino que queriendo satisfacer la pregunta de S. S., no me daba bastante cuenta de la indole y naturaleza del asunto para poder contestarla satisfactoriamente. Su señoría dice que me ha escrito una carta anunciándome la pregunta, por la cual suponía S. S. que yo estaba enterado de ella. Creo que S S. me habrá dirigido esa carta, pero no he tenido ocasión de enterarme, y la cosa se explica fácilmente. Todo el mundo sabe que hoy es el día que el Ministro de Fomento firma con S. M. la Reina; y ocupado en cumplir esa obligación, la más preferente de todas, no he podido estar más que algunos minutos en el Ministerio. Sin duda eso ha sido causa de que no me hayan dado cuenta de la carta, y merced á esta casualidad no estoy en disposición de contestar con conocimiento de causa.

Me enteraré, pues, y si en efecto el asunto está en disposición de que pueda incluirse en el capítulo de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo la partida á que S. S. se refiere, la incluiré, porque creo no pueden descuidarse las atenciones del Estado; pero si no está en esa disposición, lo que haré con mucho gunto es impulsar á las autoridades de la provincia de León á quienes corresponde el pago de estos haberes, para que por todos los medios que estén á su alcance pongan á los Maestros al corriente de sus haberes. Es decir, que se hará una de estas dos cosas: si se puede incluir, se incluirá, y si no, haré todo lo posible para que el Gobernador de la provincia de León ponga á los Maestros al corriente de ese trimestre que se les está adeudando.

Segunda pregunta: situación de las Escuelas Normales del país. Claro que S. S. no puede dirigirme un cargo por esto; pero debo poner las cosas en su punto, y hacer constar que esa situación no me es imputable, ni lo es al anterior Ministro de Fomento, sino que viene arrastrándose así hace tiempo, y exige un remedio radical y definitivo. Yo pienso ponerlo; pero el Sr. Alonso Castrillo es demasiado ilustrado para dejar de comprender que la naturaleza del asunto impide que ese remedio se ponga en un momento. Esa es una parte de todo lo relativo á la enseñanza que será necesario reformar de una manera uniforme, y no á retazos y sin unidad ni concierto.

Por poco tiempo, teniendo por poco tiempo el necesario para poderme dedicar á esas reformas, que yo permanezca al frente del Ministerio de Fomento, creo que pondré mano en este asunto y aun creo que podré hacerlo acertadamente; si me equivoco, será culpa, no de intención, sino de deficiencia.

El Sr. Alonso Castrillo: Doy muchas gracias al Sr. Ministro de Fomento por la atención que ha tenido al contestar á las preguntas que me he permitido dirigirle; y conformándome desde luego, para dejar esta cuestión á un lado, con cualquiera de las dos soluciones que S. S se ha servido indicar respecto á los Maestros de León, tengo que decir, por lo que se refiere á las Escuelas Normales, que yo no pedia soluciones definitivas; y aunque es cierto que el asunto debe formar parte de todo el plan de enseñanza, yo no he pedido, no he rogado á S. S. que resuelva la cuestión por medio de una medida general; ye me contentaria, por ejemplo, con que en lo sucesivo no se nombrasen profesores interinos de las Escuelas Normales, como hace poco tlempo ha sucedido, á Maestros que no han mostrado suficiencia ninguna, ni hanhecho oposiciones para entrar en el magisterio, y que las vacantes se saquen á oposición; y menos deberán nombrarse directores que no son tampoco Maestros por oposición, como sabe S. S. que ha habido algún nombramiento en provincias que no cito, porque seguramente en cuanto S. S. pregunte en su departamento verá que no me falta razón. Yo no sé si algún cargo podría rozarse con S. S., si yo tuviera la intención de dirigírsele en este momento; pero seguramente algunos habían de coger de lleno al digno antecesor de S. S.

Una exposición.

La han dirigido á las Cortes numerosos Maestros de la provincia de Jaén En ella solicitan la reforma de los arts. 196 y 197 de la ley de Instrucción pública del 57, por los cuales se concede 500, 300 y 200 reales de aumento gradual de sueldo con cargo á los fondos provinciales á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del Escalafón. Juzgan los aludidos Maestros, y con razón, que la citada cantidad, «más que una recompensa pecuniaria á la antigüedad y á los servicios profesionales, puede considerarse dicho premio como un caso de distinción honorífica.»

Por esta razón, piden los solicitantes que las Cortes acuerden se conceda á los Maestros un aumento quinquenal de sueldo, que pudiera ser como mínimo el de 25 pesetas y como máximo el de 70 pesetas, cada cinco

Esto es lo más esencial de la exposición; lo que firman los Maestros de la citada provincia, lo que firmarán seguramente los de toda España, y lo que nosotros desearíamos ver realizado, aunque las criticas circunstancias económicas de la actualidad no son las más apropósito para el aumento solicitado.

Desprendimiento y actividad.

Se nos dice, y tenemos singular placer en hacerlo constar, que está á punto de terminar un precioso y completo local para las cuatro Escuelas de Ponferrada (León). Hace ya próximamente seis años que habían comenzado las obras y aún habría habido para fecha larga si no por la actividad, el celo y el empeño verdaderamente plausible del actual Alcalde D. Alfredo Agosti, quien no solo ha conseguido que se abone á los Profesores cuantos atrasos tenían de sus modestas dotaciones, sino que ha logrado dar cima á las obras de las Escuelas ya citadas.

No sería justo al tratar de las construcciones citadas, pasar en silencio los nombres de D. Isidro Rueda y de D. Vicente Agosti, padre éste del actual Alcalde, quienes con noble desprendimiento y loable generosidad, han adelantado de su bolsillo particular no despreciables cantidades para ver realizadas las obras que tanta falta hacían. Esta conducta merece un aplauso, pues seguramente han de tardar dichos señores en reintegrarse las sumas adelantadas.

Hechos de esta naturaleza desearíamos poder citar todos los días.

Pero ya verán ustedes como no podemos citarlos.

Nota sustanciosa.

En algunos números de El Magisterio Español del año último dedicamos varios sueltos al estudio estadístico de la enseñanza de párvulos en España. En algunos de éstos hicimos notar la falta de Escuelas de esta clase en capitales de provincia y poblaciones importantes, y en las cuales, á tenor de la ley del 57, debieran existir.

Una de las capitales era Valencia. Pues Valencia continúa lo mismo, y en el estado que actualmente está formándose en cumplimiento de las órdenes del Patronato de párvulos respecto á la provincia de Valencia, figura la siguiente nota breve, concisa, pero sustanciosa.

«Todos los pueblos de esta provincia, á los que por el censo de población corresponde, sostiene dichas Escuelas, si se exceptúa la capital.»

Que es por cierto una manera de señalar muy fina, muy caritativa y muy discreta.

Lo que hace falta es que produzca efecto.

Trabajos de las Cortes.

Las discusiones de los Cuerpos Colegisladores han versado estos días pasados acerca de un asunto de interés para el Profesorado de los Centros superiores de enseñanza oficial. Se ha discutido, y contínúa aún sobre el tapete, una proposición de ley pidiendo la compatibilidad del cargo de Diputado con el de Profesor de Universidades, Institutos y Escuelas especiales.

La proposición ha encontrado en el Senado una ruda oposición y es objeto de largo debate; debate que daremos á conocer en cuanto nos sea posible.

El lunes último se aprobó por 151 votos contra 24 la ley del descanso dominical, discutida en la anterior legislatura y no votada entonces por la falta de Senadores en las sesiones y la tenacidad de uno de sus companeros.

Enfermo ilustre.

Se encuentra enfermo de suma gravedad nuestro ilustre amigo el Sr. D. Emilio Arrieta, Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación, Profesor de la misma y uno de nuestros más inspirados compositores de música.

Deseamos vivamente el completo alivio de nuestro ilustre y distinguido amigo, en cuya salud está interesada la opinión pública.

La Gaceta del día 10 de Enero anunció una cátedra de Ampliación de Física de Granada á oposición, admitiendo á los ejercicios ·solamente á los Doctores en Ciencias Físicoquímicas.

Pidiendo la modificación de este anuncio parece ser que trata de presentarse una instancia en el sentido de que sean admitidos á los ejercicios los Doctores en Ciencias físico-matemáticas, pues dados sus estudios y los repetidos cursos de física que se les exige están oficialmente en condiciones más ventajosas que las demás para hacer oposiciones á las citada cátedra.

La petición nos parece equitativa, y bien merece ser estudiada y atendida.

Entre buena parte del Profesorado ha sido favorablemente acogido el informe del Consejo de Instrucción pública en el sentido de que al Profesorado de los colegios privados, incorporados oficialmente á los Institutos, se les exijan el correspondiente título cientifico.

Una resolución en este sentido se hace

esperar por quien, después de los esfuerzos que impone una carrera, se ve privado de uno de los medios que lógicamente debieran estarle reservados.

El Magisterio Valenciano, lamentándose de la salida del Sr. Ojesto del Gobierno de la provincia y refiriéndose á la cuestión de pagos, escribe lo que sigue:

«Acaso sea el único Gobernador que en estos diez últimos años haya manifestado mejor deseo y buena voluntad en tan importante asunto, y con el que se han obtenido mayores resultados en la gestión económica.» THE ROTHERS SET WILL SET

Otra sería la situación de los Maestros si hubiera otros cuarenta y ocho Gobernadores de la madera de nuestro amigo el Sr. Ojesto.

Suscrita por D. Raimundo Casas Pedregal, hemos recibido una extensa hoja impresa dirigida «A los Maestros y Auxiliares todos», en la cual se examina con calor un artículo de nuestro colega El Monitor, de Barcelona.

Trátase en el citado documento de un asunto de carácter personal, y por lo tanto, enojoso y molesto para todos, tanto más cuanto que parece estar pendiente de resolución oficial, y por lo mismo es lo más prudente esperar que se haga justicia.

Agradecemos en lo mucho que valen las frases de elogio que tiene para nuestro querido Director y para nuestro periódico el discreto é ilustrado corresponsal en esta Corte de nuestro colega La Escuela, de Toledo.

El Círculo del Magisterio de Madrid ha designado á los Sres. D. Manuel Martín Tamayo y D. Salvador Jiménez Magán para formar parte de la Junta que ha de llevar á cabo el proyectado Congreso pedagógico hispanoamericano de Profesores.

Uno de los próximos días, según nuestras noticias, se constituirá la Comisión con el fin de dar el mayor impulso á los trabajos de Reglamento, propaganda, redacción de temas, etc.

La prensa política de toda España, y hasta creemos que la extranjera, ocupándose de los tristes sucesos de Jerez, ha presentado como uno de los principales promovedores de ellos á un Maestro de Escuela.

Sobre este punto dice la Revista de primera enseñanza, de Cádiz, lo que sigue:

«Hemos leido en los periódicos políticos que ha tomado parte en los tristes sucesos de Jerez un Maestro de Escuela.»

«La noticia no es exacta, y debemos rectificarla; el preso Román Loma no ha ejercido el Magisterio público oficial ni posee el título de Maestro.»

Nos felicitamos de esta rectificación, pues es conveniente poner las cosas en su lugar. Y no dejar que al Magisterio se le imputen

hechos que no ha cometido.

La orden de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, de fecha 28 de Diciembre último, no introduce ninguna variación ni perjudica en nada á los Maestros, antes al contrario los favorece, puesto que las Juntas provinciales, no interpretando bien el art. 26 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, exigían muchos más documentos de los precisos, perjudicando de este modo á los interesados.

Para evitar esto la Junta Central ha dictado la orden aludida á fin de que todos los expedientes vengan igualmente instruidos.

Seccion práctica

Escalafones.-Circunstancias para figurar en ellos por méritos. - Quiénes tienen derecho á ello.

Actualmente, que algunas Juntas provinciales anuncian la reforma de los escalafones de Maestros, creemos interesante dar á nuestros lectores algunos detalles, que es bueno recuerden, tanto más, cuanto que sobre ello hemos recibido algunas consultas y creemos un deber nuestro tenerlos al corriente de todos sus derechos. Por esta razón también, en adelante, cuidaremos esta Sección práctica, concediéndola la grande importancia que tiene. De este modo creemos corresponder mejor al favor de nuestros numerosos suscriptores. Ministerio de domento.

en este asunto y ausa na

Entrando, por hoy, en la parte de escalafones, los Maestros tienen derecho á figurar en ellos, en virtud de los arts. 196 y 197 de la ley del 57, ya sea por antigüedad, ya sea por méritos. Pocas dudas ó ninguna puede sugerir el ingreso por antigüedad, porque es esta fácil de computar.

Respecto al ingreso por méritos, hay que atenerse á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y algunas otras disposiciones que se citarán oportunamente. El Real decreto citado, al estimar los méritos, dice textualmente:

Art. 3° Los Maestros á quienes se conceda aumento de sueldo por sus méritos, habrán de hallarse comprendidos en algunos de los casos siguientes:

1.º «Haber sido objeto, por servicios especiales en la enseñanza pública, de premios y distinciones expresas del Ministerio de Fomento ó de la Dirección del ramo, á propuesta de las Juntas locales ó provinciales, y con informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza, adoptados por las Juntas provinciales en dos ocasiones distintas, ó por las locales en cuatro.

3º Haber desempeñado gratuitamente Escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuvieren á su cargo, con aprobación del Ayuntamiento ó de la Junta local; prefiriendo á los que, en igualdad de circunstancias, hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo.

4.º Acreditar suficientemente que han dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo-mudos y ciegos la instrucción especial que su condición requiere.

5.º Haberse distinguido notablemente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que lo acrediten, se hará por la Junta provincial, á propuesta de la local respectiva, oyéndose al Ayuntamiento en pleno, y con dictamen del procurador síndico, informe del Inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visitas.

6.º Ser autor de obras originales de instrucción ó educación que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, estén ó sean declaradas por el Ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse asimismo el ejercicio de la profesión con reconocido celo.»

Estos son los extremos que abarca el artículo 3.º del Real decreto citado, confirmado de un modo terminante y categórico por la orden de 4 de Abril de 1889 con motivo de una consulta.

Por Real orden de 17 de Octubre de 1889 se reconoció también como un mérito para ingresar en el Escalafón el hecho de dar los Regentes de las Prácticas de las Normales la enseñanza de lectura y escritura á los alumnos que siguen la carrera del Magisterio, cuyo servicio se considera «como un caso más de los comprendidos en el referido artículo 3.º....»

Respecto al caso tercero del mismo artículo, hay que tener presente la orden de 27 de Noviembre de 1877 respecto á los Maestros que hayan desempeñado Escuelas de adultos, en la cual se dice que «han de acreditar que han obtenido resultados manifiestos en la enseñanza, no siendo suficiente en ningún caso haber ejercido el cargo por espacio tan solo de algunos meses». Igual criterio se sigue respecto del caso cuarto referente á los alumnos sordo-mudos ó ciegos.

Según el art 1.º del Real decreto ya repetido, es preciso para figurar en el Escalafón que se trate de Maestros de Escuelas públicas y «que lo sean en propiedad y con título profesional.» Por esta disposición quedan excluidos los Auxiliares. Según el artículo 4.º, de entre éstos, «no podrán aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las tres clases: los Maestros que hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados, ó, en general, sufrido alguna corrección en virtud de expediente», á menos que acrediten «en virtud de nuevo expediente, que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar á la corrección y se declare por la autoridad que resolvió el expediente que se han hecho dignos de especial consideración».

Por una excepción tienen derecho á figurar en el Escalafón los Maestros de párvulos con certificado de aptitud especial para esta enseñanza, obtenido legalmente en la época

que se concedian. Así se declaro, orden de 16 de Diciembre de 1884.

Adviértese que en todo lo que ante hablar de «aumento de sueldo», se n gradual que se concede con cargo á dos provinciales y no álos aumenios. dieran conceder los Municipios.

EL ABOGADO DEL MAES

al Re

Univ

ley c

bre

dese

prer

ilen

imp

la P

Pro nad

suel

vac

que de l

rec

mie

sue

tie

Sección oficial

MINISTERIO DE FORENTO.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto Ministro de Fomento; de acuerdo con sejo de Ministros, y en virtud de lo en el art. 5.º de la ley de 25 de Junio En nombre de Mi Augusto Hi D. Alfonso XIII, y como Reina Res

Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se autoriza una rencia entre artículos del capítulo 13. supuesto de 1891 á 1892, por la suma pesetas, que pasarán del art 7º, co «Subvenciones á las Escuelas de Co de Artes y Oficios», establecidas por ciones y Ayuntamientos, al art. 403 Central de Artes y Oficios», distrib la siguiente forma: 15 000 para and partida de «Gastos de las once Seco 4.000 para la de «Instalación de talle»

Dado en Palacio á veintinueve de mil ochocientos noventa y dos. Cristina. - El Ministro de Fomento no Linares Rivas .- (Gaceta del 30 del

Real orden.

Exemo. Sr.: S M. el Rey (Q. D.) su nombre la Reina Regente del Re tenido á bien nombrar Presidented nal de oposiciones á las cátedras de francesa, vacantes en las Escuela mercio de Alicante, Cádiz, Coruña Valladolid y Zaragoza, á D. Ignaciei propuesto por el Consejo de Instrublica en sustitución del Sr. D. Manuel José de Galdo, que no puede serlon de la enfermedad que está padecieix

De Real orden lo digo á V. E. par nocimiento. Dios guarde á V. E años. Madrid 30 de Enero de 1892-Rivas.-Sr. Presidente del Consejo

trucción pública.

REAL ACADEMIA DE MEDIC Concurso à premios de 1891-18

Reunida esta Academia en sesione bradas al efecto, ha examinado las presentadas en opción al premio sobre el tema Terapéutica de la 15 apoyada en casos prácticos

como resultado de su examena do los siguientes acuerdos: Al autor de la Memoria senala

lema Todd y Broussain, un primer Al autor de la Memoria que llett Quae vidi. scripsi: Surgit post scrip. dium; Inde meae opiniones, quant valoris pro mea parva auctoritate. tum, un segundo accésit.

A los autores de las Memorias tinguen con los lemas Los Médicos il cos curan pocas pulmonías; pero contribuyen à la muerte de muchos cos, y La terapéutica racional es la puede satisfacer las aspiraciones cina moderna, mención honorifica.

También ha acordado la Academ der los dos socorros correspondies fundación de Rubio á las senoras Nandin Hiraldo, viuda de D. France nández Gamarro, y á D.ª Dolores Ansaldo, huérfana de D. Agustín B

Los interesados podrán recogera mentos que les corresponda en 18 sesión inaugural que ha de celebras mingo 31 del actual, en el local de mia, á las dos de la tarde.—Els Matías Nieto Serrano.—(Gaceto Enero.)

MOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Derecho de sidad de Granada, una plaza de Pro xiliar supernumerario gratuito, la proveerse por concurso, con suje creto ley de 25 de Junio de 1875 y posiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus documentadas al Rectorado dentro de veinte dias.—(Gaceta del 4de Fe

En el Instituto de segunda ense Teruel una plaza de Profesor Auxilla rario de la Sección de Letras y ou pernumerario de la misma Secciona les han de proveerse por concurso al decreto ley de 25 de Junio de 1870 creto de 23 de Agosto de 1888 y aclaratoria de este último de 26 de 1888 y bre signiento

Las solicitudes en el plazo de re bre siguiente.

al Rectorado de Zaragoza. - (Gaceta del 4 de Febrero.)

lue anic

menios.

erdo co:

d de lo

le Junio

isto Hi

ina Reg

uiente:

iza una

Pitulo 13.

la suma

as de Con

idas por

art. 40

, distrib

para ar

ice Seco

de talle

inueve

ta y dos.

omento,

del 30 de

y (Q. D.

nte del R

sidented

tedras del

Escuela

Coruña

. Ignaciei

e Instruct

D. Manu

de serloud

padecient

á V. E

de 1892-

Consejo

E MEDIC

de 1891-18

en sesion

nado las

premio

de la 15

examen

a senalah

primer 4

que llers

oost scripm

es, quamm oritate

morias

Médicos :

is; pero e

muchos

nal es la

aciones a

norifica.

a Academ

espondies señoras l

D. Frant

Dolores

gustin E

n recoger

nda en 18 !

e celebrar

local de

de.—EIS

(Gaceta Co

ICIALES

echo de

za de Pru

tuito, la

con suject

án sus is

io dentro lel 4de Feli

anda ense

etras y out la Sección la Sección

lazo de re

V. E. per

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Soló podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó haya desempenado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente. -(Gaceta del 4 de Febrero.)

En la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada óe sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. - (Gaceta del 8 de Febrero.)

Ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo lineal y topográfico, dotada con el sueldo de 1.500 pe-

setas anuales. Para ser admitido á oposición se requiere: Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos. Tener el título de Licenciado en la sección de Ciencias Físico-matemáticas ó aprobado el ejercicio de dicho grado. Los ejercicios serán: 1.º En contestar por escrito todos los aspirantes á la vez, á seis preguntas sacadas á la suerte de entre veinte previamente elegidas por el Tribunal; refiriéndose la mitad al Dibujo lineal y la otra mitad al topográfico. 2.º En dibujar en una misma sala tres proyectos ó ejercicios gráficos, iguales para todos los opositores y sorteados entre los veinte que el Tribunal haya elegido del programa oficial, debiendo referirse dos al Dibujo lineal y uno al topográfico.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dirigidas al Exemo. Sr. Rector de esta Universidad y las presentarán acompañadas de los documentos oportunos en el Negociado primero de esta Secretaria general, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. -(Gaceta del 4 de Febrero)

Ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo de aplicación á las Ciencias Naturales, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios se verificarán en esta Uni-

versidad y consistirán:

1.º En contestar por escrito á seis preguntas, refiriéndose una al Dibujo lineal, otra al l'opográfico y cuatro de aplicación á los estudios de Zoología, Botánica ó Mineralogía.

2.º En dibujar en una misma sala tres proyectos ó ejercicios gráficos, iguales para todos los opositores y sorteados entre los veinte que el Tribunal haya elegido del programa oficial; debiendo referirse un trabajo al dibujo lineal ó topográfico, y otros dos serán de aplicación del dibujo á las Ciencias Naturales.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.-(Gaceta del 6 de Febrero.)

Ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo aplicado a las Ciencias Fisico-químicas, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios se verificarán en esta Uni-

versidad, y consistirán:

En contestar por escrito á seis preguntas, refiriéndose una al Dibujo lineal, otra al l'opográfico y las cuatro restantes á la espe-

cialidad de la Sección de Ciencias Físico-

quimicas. 2.º En dibujar en una misma sala tres proyectos ó ejercicios gráficos iguales para todos los opositores y sorteados entre los 20 que el Tribunal haya elegido del programa oficial, debiendo referirse un trabajo al Dibujo lineal ó topográfice, siendo los otros dos de aplicación uno á la Fisica y á la Química el otro.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—(Gaceta del 6 de Febrero.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, ha quedado nombrado en la siguiente forma: Presidente, D. Antonio Mena y Zorrilla, Consejero de Instrucción pública. Vocales, D. Francisco González Castejón, don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, don Juan de Hinojosa y Naveros, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Rafael Maria de Labra, autor de obras; D. Angel Salcedo y Ruiz. y D. Lorenzo Moret y Remisa, Doctores en Derecho matriculados é inscritos en el Claustro de la Universidad Central.—(Gaceta del 26 de Enero.)

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacante en los Institutoe de Albacete, Coruña y Lugo, cita á los señores opositores para el día 15 de Febrero á las diez de su mañana, en la Sala Dirección del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del vigente reglamente de oposiciones á cátedras; debiendo advertir que D. Miguel Vegas y Puebla, D José Ruiz Castizo, D. Ventura Reyes Prosper, don Antonio Martinez Cano, D. Manuel García Noguerol, deben justificar ante este Tribunal, por no hacerlo constar en sus expedientes, que tienen todos los requisitos exigitos para su admisión, y D. Andrés Marqués Rodriguez y D. Elifeo Fernández García, que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos.—(Gaceta del 30 de Enero.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vi-gentes, las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equi-

Provincia de León.

Por traslado.—De niñas

	Ptas. Cts.
Corporales	. 625
Riaño	
Cimanes del Tejar, Izagre, Villaga ton, Bercianos del Camino, Villa mol, Paradaseca, Cármenes, Ma tadeon, Regueras, Soto y Amía Boca de Huérgano y Truchas Antoñan del Valle, Murias de Rechi	- - 500
valdo, Santa Marina de Valdeón Morgovejo, Villalobar y Zuares. Solle y Tombrío de Abajo	. 400 . 375
Corvillos de los Oteros	. 275

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Junta de Instrucción pública, en sesión de 30 de Enero, acordó:

Cumplir la orden de la Junta Central de Derechos pasivos determinando cómo deben instruirse los expedientes en reclamación de haberes que á su fallecimiento dejen devengados los individuos de clases pasivas del Magisterio.

Participar á los Habilitados de primera enseñanza la orden de la misma Junta para que no se descuente el diez por ciento á la cantidad que para material de lecciones á adultos reciben algunos Maestros titulares de Escuelas de niños.

Quedar enterada del oficio del Rectorado participando haber sido aprobado el expediente de las últimas oposiciones á Escuelas de niños, y expedir orden para que tome posesión de la de Estepa el Maestro nombrado para la misma D. Alejandro Escudero

y Gahano. Decir á la Junta de primera enseñanza de esta ciudad que conforme á la orden de 30 de Julio de 1890, no se puede llevar á efecto el traslado de D. Rafael Sánchez á la Escuela núm. 6 por estar ya anunciada.

Nombrar, como el Inspector propone, Auxiliar interino de la Escuela práctica de la Normal aD. Timoteo Matamoros de las superiores de Carmona y Lebrija á D. Vicente Caballero y D. Antonio Ortega, y Auxiliar interina de Montellano á D.ª Asunción Mateos, aprobando el encargo provisional hecho en D.ª Encarnación Infante para Auxiliar de una Escuela de niñas de Cantillana.

Recordar al Alcalde de Doshermanas la orden que se le dirigió en 15 de Diciembre respecto de casa de la Maestra de la segunda

Escuela de niñas. Decir al Ayuntamiento de Villanueva del

Río que no es posible dejar de proporcionar enseñanza gratuita á los niños y niñas po-

bres que residan en las minas; que informe del número de alumnos que asistan á las Escuelas que la empresa minera sostiene y de los que pueden contener los locales de aquellas Escuelas, y vea si mediante una subvención convenida con la empresa pueden ser admitidos aquellos alumnos en dichas Escuelas.

Esperar la resolución de la superioridad para resolver respecto de las solicitudes en que D.ª Filomena Dominguez y D.ª Micaela Delgado pretenden se les nombre Maestra sustituta o interina de la Escuela de Real de la Jara, cuya Maestra titular tiene pretendida su jubilación.

Que informe la Junta local de esta ciudad, oyendo al Maestro, respecto de la instancia en que el Auxiliar D. Germán Sánchez pide un mes de licencia por causa de enfermedad.

Remitir á la Junta Central de Derechos pasivos sustanciados en debida forma, los expedientes en que D.ª María Josefa Romero, Maestra jubilada de Huevar, pide se le clasifique, y D. Trinidad Porti lo que se le abone como heredera lo que al fallecer dejó devengado por un mes y días D.ª Juana Núñez, Maestra jubilada de Paradas.

Conceder quince días de licencia á D. Eligio María Gavidia, dejando atendida su Escuela en Marchena á satisfacción de la Junta local, y bajo el concepto de que nada en con-

trario tuviere que oponer dicha Junta. Dar curso con informe favorable al expediente de permuta que solicitan D.ª Milagros Geilin y D.ª Teresa Mostaza, Maestras de Fuente Obejuna y Benacazón; y que informen las respectivas Juntas locales de la que pretenden D. Diego Infante, Maestro de la Éscuela de niños de Cantillana y el de la especial de adultos de Utrera D. José María Infante.

Que informe el inspector, previa la oportuna visita, respecto de las Escuelas que la Junta local de esta ciudad propone se cuenten en el número de las que debe tener la ciudad.

Oficiar al Alcalde del Rubio para que se realicen las retribuciones que al Maestro titular se adeudan por los alumnos no pobres. Nombrar á los Maestros D. Antonio Buzón y D.ª Estrella Guzmán para que con la Junta local de Osuna practiquen el exa-

men de aptitud para Escuelas incompletas que solicita D a Antonia Jiménez Tejada. Dar gracias á las Juntas locales de Fuentes de Andalucía, Casariche y Saucejo por los acuerdos dictados á consecuencia de la circular de esta Junta inserta en el Boletin de 13 de Diciembre último, y recordar el cumplimiento de la misma á las que no han con-

testado ni remitido el parte semestral de trabajos hechos.

(De nuestro Corresponsal.) Badajoz,-Dice la Junta en reciente cir-

cular: «No habiéndose recibido aún en la oficina de esta corporación todas las copias de las cuentas justificadas de la inversión del material de las Escuelas, que los Maestros deben presentar á los ayuntamientos respectivos, y corresponden á los ejercicios de 1889 á 1890 y 1890 á 1891 con su período de ampliación, ha acordado esta Junta en 20 del actual recordar este servicio á todos aquellos Maestros y Maestras que, teniendo satisfecho el importe de lo consignado para material en los expresados periodos, han dejado de cumplir el servicio de que se trata. Y se advierte, que de no remitir en un plazo breve, que no pasará de quince días, las copias de las expresadas cuentas con el V.º B.º del Alcalde, se publicará una relación nominal de los morosos en el Boletin Oficial de la provincia; esto sin perjuicio de adoptar después, si fuese necesario, otras medidas para que la ley se cumpla.»

Variedades

Para conservar las frutas.-Nuestros antepasados.-De cómo el trigo se puede segar á cualquiera hora. -¡Un año bisiesto!

Varias frutas, entre ellas las manzanas, las peras y las uvas, pueden conservarse mucho tiempo en estado natural y con las mismas cualidades que las frescas. Basta para las manzanas y las peras colocarlas en un lugar en que la temperatura se mantenga constantemente entre 4 y 10 grados sobre cero.

Es condición precisa que no haya contacto entre ellas, y conviene que reposen sobre una capa ligera de paja.

En cuanto á las uvas, el procedimiento más sencillo consiste en rodear los racimos de paja, empezando á arrollarla en la extremidad opuesta á la rama, ó sea en la punta. Después se cuelgan y asi se conservan.

¿Cuántos antepasados hemos necesitado cada uno de nosotros para venir á este mundo? En primer lugar necesitamos de padre y madre: son dos; los padres de nuestros padres, son cuatro más; nuestros bisabuelos, son ocho más, y los padres de los nuestros, son dieciseis, es decir, se trata de una progresión geométrica. Si nos remontamos solamente hasta la venida de Jesucristo - cincuenta y seis generaciones,-veriamos que para que cada uno de nosotros haya nacido, han tenido que nacer antes 139 234.017.478.534.886

personas. Si, contando los nuestros, por cinco mil años, de Adán y Eva, hombres y mujeres se hubieran casado á los veintiún años, la población del globo sería hoy 2.199.915 (seguidos por 144 ceros). Para reunir esta población se necesitarian 3 166.526 (seguidos de 125 ceros) mundos como este que habitamos... El vértigo de la inmensidad producen en el hombre tales números.

Familiarizados en lo que en nuestra patria ocurre hay quien cree que la siega de trigo se hace en todas partes en el mes de Junio, Julio y parte de Agosto, y esto no es así. Véanse algunos datos en que se prueba que se siega trigo en todos los meses del año: Enero, Australia, Nueva Irlanda, Chile,

República Argentina. Febrero y Marzo, Indias Británicas, Alto-

Egipto. Abril, Méjico. Egipto, Turquía Asiática,

Persia, Siria, Asia Menor, Cuba. Mayo, Africa septentrional, Asia central,

China, Japón, Tejas y Florida. Junio, California, España, Portugal, Italia,

Grecia, Oregón, Lusiana, Alabama, Georgia, Kansas, Colorado y Missouri.

Julio, Rumania, Bulgaria, Hungria, Austria, Francia, Rusia meridional, Neuraska, Minnesota, Nueva Inglaterra y Alto-Canadá.

Agosto, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Alemania, Dinamarca, Polonia, Bajo Canadá, Manitoba y Colombia.

Septiembre, Canadá septentrional, Escocia, Suecia y Noruega.

Octubre, Rusia septentrional.

Noviembre, Persia y Africa meridional. Diciembre, Birmania.

Este escalonamiento de la siega en todos los meses del año, y los medios de que dispone el comercio, permiten restablecer con facilidad el equilibrio entre la producción y el consumo de trigo, llevándolo prontamente alli donde hace falta.

La influencia funesta de los años bisiestos es una verdad. ¿Lo dudan Uds? Pues conste que un francés ha calculado que el día más que tiene el corriente mes produce un exceso de gastos en guerra y marina que asciende á cerca de un millón de francos. El país, por concepto de impuestos indirectos, pagará al pie de cinco millones de francos más que en años ordinarios.

El año bisiesto trae, pues, consecuencias funestas. Como que Francia solo, pagará unos seis millones más, cantidad que en plata asciende á unos 30.000 kilogramos de peso.

Seccion de noticias.

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Aritmética y Cálculos mercantiles de las Escuelas de Comercio de Barcelona, Bilbao y Cádiz, ha propuesto para la de Barcelona y para la de Cádiz á D. Ramón Cavanna y don Julio Pérez y Méndez; la de la Escuela de Comercio de Bilbao ha quedado desierta por no haber obtenido ningún opositor la mayoría de votos necesaria.

-Para las cátedras de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones de Comercio, vacantes en las Escuelas de Comercio de Málaga y Sevilla, ha sido propuesto para la primera D. José María Cañizares, y siendo declarada desierta la de Sevilla por no haber obtenido los demás opositores mayoría absoluta de votos.

-Han sido nombrados Catedráticos de Dibujo de Figura de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz D. Emilio Herrera y Velasco y de Dibujo general Artístico de la de Barcelona D. Adolfo García Cabezas.

-En virtud de concurso ha sido nombrado Profesor de Artes plásticas de la Escuela de Bellas Artes de Valencia D. César López Vanderlaken.

-Se ha concedido el primer quinquenio de antigüedad á D. José María Iglesias y Fernández, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Oviedo.

-Se ha concedido 1.000 pesetas de gratificación á los Auxiliares supernumerarios de los Institutos de Bilbao y Soria, D. Silvestre Eugenio y D. Victor Casado.

-D. Antonio Alonso Cortés ha sido nombrado Catedrático por concurso de Patología médica de la Universidad de Valladolid.

-En virtud de concurso de traslado ha sido nombrado Catedrático de Derecho mercantil de España de la Universidad de Salamanca D. Francisco de Casso y Fernández.

-Ha sido nombrado en virtud de oposición Catedrático numerario de Clínica Médica de la Universidad de Santiago D. Antonio Limonera y Zabalegui.

-Por el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de las clases prácticas de las cátedras de Química orgánica aplicada á la Farmacia y Química biológica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, ha sido propuesto para el mencionado cargo el único aspirante presentado D. José Felipe María Rodríguez y González.

-Se ha dispuesto la publicación del escalafón general de Catedráticos de Universidades en el año actual.

-Ha quedado vacante en Alicante una Escuela dotada con el sueldo de 1.650 pesetas, situada en el barrio de San Antón, y que corresponde proveerse por oposición. De ella diceun colega que apenas tiene retribuciones, pues éstas se cobran de los niños, y en el barrio citado, casi todas las familias son pobres.

-El Sr. Gobernador de Logroño ha impuesto multas á los Alcaldes, Concejales y Secretarios de los pueblos que tienen atrasos por primera enseñanza, y ha llevado á los Tribunales á algunos Ayuntamientos.

-La Cámara de Comercio de Madrid ha acordado solicitar del Ministro de Fomento varias reformas en la Escuela superior de Comercio, siendo una de ellas la traslación de ésta á un edificio que esté enclavado en punto más céntrico que el que hoy ocupa.

-Han sido declarados incorporables á las Escuelas de Comercio, con arreglo al artículo 77 de la ley de Instrucción pública, todas las asignaturas contenidas en los programas que hayan sido aprobadas en otros establecimientos oficiales.

-La vacante de Economía política en la Escuela de Comercio de Cádiz, por fallecimiento de D. José María Franco de Terán, corresponde al turno de concurso, y se anunciará previamente á traslación.

-Han sido nombrados, en virtud de concurso, Ayudantes numerarios de la clase de Dibujo de Adorno de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid D. Dionisio Pastor y Valsero; de Dibujo lineal de la de Oviedo D. Pedro González Bolívar, y de Aritmética y Geometría de esta misma Escuela D. Antonio Aparici y Solanich.

-D. Manuel Rodríguez Avila ha sido nombrado Catedrático de Mineralogía y Zoología de la Facultad de Farmacia de Santiago.

-D. Antonio Luque ha sido nombrado, en

virtud de concurso, Auxiliar numerario de Granada.

-Se ha concedido prórroga á D. Angel Corujo, Auxiliar de la Facultad de Derecho de Oviedo, para tomar posesión.

- Por fallecimiento del Sr. Ferrer y Viñerta, ascienden en el escalafón de Catedráticos de Universidades D. Francisco Codera y Zaidín, D. Manuel Piñeiro y Hervás, D. Juan Pedro Morales y Alonso y D. Abdón Sánchez Herrero.

-Se ha nombrado Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central á don Juan Antonio García Labiano.

-Ha sido nombrado Catedrático de Dibujo de Adorno y Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid D. Angel Díaz y Sánchez.

-Se ha concedido una retribución de 1.000 pesetas anuales á los Auxiliares especiales de la Escuela de Comercio de Sevilla D. Juan M. Mogenín y D. Máximo Meyer, con cargo á las cátedras vacantes de Francés y Alemán que respectivamente desempeñan.

-La Junta provincial de Badajoz reclama de algunos Maestros y Maestras las cuentas justificando la inversión del material de Escuelas, correspondientes al año de 1889 á 90. ¡Vamos, ya va siendo hora!

-La Escuela de niños de Moncada (Valencia), con 1.100 pesetas de sueldo, se incluirá en la lista de las que hayan de proveerse en las próximas oposiciones de Mayo.

-La Junta provincial de Valencia ha interesado al Sr. Gobernador que ordene al Ayuntamiento de aquella capital incluya en el presupuesto adicional del corriente ejercicio económico el importe de las retribuciones de los Maestros á quienes no se pagaba este emclumento. Es muy justo que así se haga.

-El Ayuntamiento de Mahón ha solicitado que el instituto local que sostiene sea declarado provincial.

-Han sido nombrados Auxiliares: supernumerario de Ciencias del Instituto de Huelva D. Enrique Guardia, y numerario de la misma Sección del de Orense D. Miguel Eced.

-D. Angel Berenguer, Auxiliar supernumerario del Instituto de Ciudad Real, ha obtenido la mitad del sueldo correspondiente á la cátedra vacante que desempeña, y D. Salvador Garcial Loreu, numerario de Alicante, los dos tercios por igual razón.

-Se ha dispuesto que D. Germán Salinas, Vocal del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latín y Castellano de los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia, pase al de las mismas asignaturas de Málaga y Castellón.

-En las últimas oposiciones celebradas en Zaragoza figuraron tres Escuelas de patronato. Llegó el día de la adjudicación y las eligieron otros tantos opositores. Pero luego ha resultado, según dicen, que los patronos han buscado á otros de los aprobados, dejando á los primeros sin Escuelas.

-Han sido llevados á los Tribunales para la exacción de multas impuestas, los Alcaldes, Depositarios y Secretarios contadores de un regular número de pueblos de la provincia de Valencia.

-Según dice un colega el alcalde de Olvera (Cádiz), se ha negado á dar posesión á una Maestra nombrada Auxiliar de las Escuelas públicas de aquella ciudad.

-Solo en una sesión la Junta provincial de Huesca ha examinado varios expedientes en que se pide la supresión de 15 Escuelas de la provincia. A ese paso jadiós instrucción pública!

-Ha solicitado subvención del Gobierno para concluir una Escuela el Ayuntamiento de Erdao (Huesca).

-Es muy elogiada la conducta del Gobernador de Huesca ante la cuestión de pagos.

-La Junta provincial de Madrid se ha visto en la precisión de reclamar de bastantes pueblos las actas de los exámenes de las Escuelas públicas.

-Debemos recordar que el día 12 del corriente termina el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas á concurso en este distrito.

-El Boletin oficial de ayer de esta provincia anuncia por término de quince dias licitación pública para el arrendamiento de treinta y tres locales para Escuelas públicas.

-Próximamente se publicarán los Escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia.

-En el mes de Enero pasado se ha pagado el primer semestre de las dotaciones de las Escuelas de adultos de la provincia, importando próximamente unas 12 000 pesetas.

-Se ha resuelto el expediente de los sueldos de los Maestros de Madrid en el sentido de que los sueldos reglamentarios son los marcados por la ley del 57.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente à fin de evitar per uicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Cazalla de la Sierra.-A. del P. A.-Recibida carta, boletín y libranza; anotada suscrición; se remite periódico desde 1.º Enero y recibo de suscrición.

Habana.-E. M.-Enterado de su carta; recibida letra; anotado pago de suscrición; se contestará y remitirá recibo.

Oviedo.—R. F.—Recibida carta y carta ordenia. pago de suscricion, se redo de su carta; se contacto de su carta; se co

villalba.—M. L. B.—Enterado de su carta: hada rectificación que desoa; el recibo se mando oportale

Mavahermosa.—S. S.—Recibida carta; se contain

San Martín de Terroso.—M. O.—Recibida carta da anotada suscrición; se remitieron números da L.º Enero; corriente hasta fin Junio 92.

Monteagudo.—J. L.—Recibida carta; anotada Santa Perpetua de Meguda.—M. E.—Conformeta. carta; recibidos sellos; anotado pago de suscio.

castrillo del Haya.—J. F.—Recibida carta y libra anotado pago de suscrición; se hará lo que de la RGANI

Córdoba.—G. y R.—Enterado de su carta; recibile branza; anotado pago de suscrición que orden remite recibo á la interesada. San Sebastián.—J. de B.—Recibida carta y libra anotada suscrición; se remite periódico desde la se publica

Marchena.—R. B.—Enterado de su carta; recibila branza; anotado pago; se remite recibo. La Garriga del Vallés.—A. C.—Recibido boletta suscrición y libranza anotada; se remiten los primestre.

Aldeanueva del Camino.—F. R. B.—Recibida Campana del Suscrición: se romi libranza; anotado pago de suscrición; se remite y Al

Santo Domingo de la Calzada.—F. B.—Recibida paño.. P. y libranza; anotado pago de suscrición; se recibo Granada.-J. R.-Idem id. id.

Barcelona.—J. B.—Recibido atento B. L. M.; Se in León.—A. J. V-Recibida carta; se contestará.

Ródenas. - J. M. - Enterado de su carta; se remitel Sucesos. Madrid.—M. R.—Recibida carta; gracias por su su

Granada.—F. G. M.—Enterado de su carta; se conta

Madrid .- J. M. F. C .- Idem id. id. Cue.-F. M. M.-Recibida carta y 21 pesetss; sen UNA IM

dos pagos de suscrición; entregados recibos; se recibos; se recibilidados y se contestará. Fuentelisendo.-V. R.-Enterado de su carta; qui anotada suscrición; se remite periódico desde Lie El Sr. corriente; se entregó recibo y se contestará. Barcelona.-A. J. B.-Recibida tarjeta postal; aboutes, hor

do pago de suscrición; hecha la rectificación que memor dena; se remite recibo á la interesada. Lugo.-U. T.-Enterado de su carta; recibida libra se su m za; anotado pago de suscrición; se remite recibo. ibadore castil de Cabras.—T. L. M.—Recibido boletín i imagin

branza; anotada suscrición; se remite periódico. Zorita.-D. P.-Recibida carta orden; anotado pago à sa entr suscrición; se entregó recibo. Ainzón.—B. A.—Queda anotada suscrición; entra do recibo; se remiten números desde 1.º del pass ometida Enero.

Baena.—M. G. C.—Corriente suscrición hasta in la y la Diciembre de 1892; entregado recibo. Ponferrada.-N. M.-Anotada suscrición; se remitance d periódico desde 1.º de Enero.

Zaragoza.—M. B.—Queda anotado pago de suscricia indera entregado recibo. Vitoria.-J. A.-Idem id. id. Ardoles .- A. M.-Idem id. id.

Carabanchel Bajo. - J. P. - Corriente suscrición had fin de Marzo de 1892; se entregó recibo. Muñopedro.—S. R.—Queda corriente suscrición hat patrono fin de Junio; entregado recibo.

MADRID: 1892 -Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑO.

El precio de los anuncios es para los no suscritores exenci-de 0,25 centimos linea, lo mismo de composición que por esc hueco. Pare los suscritores é la composición que por esc

hueco. Para los suscritores, á 12 centimos linea.

à cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leido.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA

AMERICANA

REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES

AÑO XXIX

tra época, ofrece invariablemente las más sublimes

creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable

consorcio con los escritos de los primeros literatos de

España y América, y la reproducción gráfica de cuan-

tos sucesos importantes traen sobre sí la atención pú-

Precios de suscrición en provincias: Un año, 40 pe-

Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un nú-

mero de 16 páginas, ocho de ellas con selectos graba-

dos, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos

6 de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Su-

plementos, gratis para los señores suscritores. Cada año

forman sus números dos grandes volúmenes, para los

que periódicamente se facilitan los índices y portadas

señores suscritores de «La Ilustración Españolay Ame-

ricana> el derecho de adquirir para sus familias, con la

cuarta parte de rebaja, una suscrición á cualquiera de

las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico

ALCALA, 23, MADRID;

remite, gratis, números de muestra y prospectos de

ambas publicaciones á las personas que descen conocer-

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las

escuelas elementales de primera enseñanza

D. ROMUALDO ALVAREZ Y MAGALLON

VICTORIANO ORTI Y BOTELLE.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid,

Administración de «El Magisterio Español»; en Barce-

lona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís,

y en Valencia en la de Valls y Compañía.

POR

de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.

La Administración de estos periódicos,

Nota importante.=La Empresa concede á los

bllca en ambos hemisferios.

necesarias.

las antes de suscribirse.

setas; seis meses, 21; tres meses, 11.

Esta publicación, verdadera enciclopedia de nues-

-ANUNCIOS-

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE

Oficial de Secretaria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón. El cultivo de las flores como medio de educación moral

y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

Librerías de Hernando, Rosado y Sobrino, en Madrid; Menor hermanos, Toledo; Bastinos, Barcelona; Amalia Ruíz, Guadalajara, y en casi todas las de pro-

NURVO EPITOME

ANALOGIA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA

DE LA LENGUA CASTELLANA SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA POR EL

Lic. D. M. Martin y Martinez Índice de la obra. Preliminares.-Acentos y signos

de puntuación.=Primera parte: Analogía.=Artículo. = Nombre sustantivo. = Adjetivo. = Pronombre. = Verbo .= Los verbos auxiliares haber y ser .= Verbos regulares.=Verbos irregulares de la primera conjuga-ción.=Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.=Verbos unipersonales.= Participio. =Adverbio. = Preposición. = Conjunción é interjección. = Segunda parte: Sintaxis.=Concordancia.= Régimen. -Construcción.- Oración gramatical.- Ejercicios de análisis.=Tercera parte: Prosodia.=Del acento prosódico.=Cuarta parte: Ortografia.=De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.= Abreviaturas que más se usan en castellano.=Catálogo de voces de dudosa ortografía.

Esta gramática se vende encartonada á peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, núm. 15, 2.º, casa del autor, quien hará rebaja proporcionada al pedido.

En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor:

Breves nociones generales de Geografia astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 5'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

REVISTA CONTEMPORANEA

Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un albultado volumen de cerca de 700 páginas.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.-Seis meses, 15 ídem .= Un año, 30 idem.

Provincias: Tres meses, 8 pesetas.=Seis meses, 15 idem.=Un año, 30 idem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2.

Número suelto, 2 pesetas en toda España.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

ESPAÑOL.-A las ocho y media.-102.ª de abono. -Turno 3.º par.-La calle de la Montera.-El sueño

Se ha estrenado con éxito lisonjero la nueva comedia del Sr. Sanchez Pérez La puente ó el vado, en la que ha dado gallardas pruebas de esa prosa rica, castiza y fluida que tanto le caracteriza. La compañía del clásico coliseo interpretó á la perfección la obra del senor Sánchez Pérez, contribuyendo al éxito obtenido. Por indisposición de la Sra. Guillén se han suspendido las representaciones de esta obra; poniéndose nuevamente la aplaudida y bellisima obra de Serra La calle

PRINCESA.—A las ocho y media.—23.ª de abono.-Turno 3.º-Thermidor.

Se verificó el estreno tan esperado de la última producción de Sardou, que tanto dió que hablar en la vecina república, y que con el nombre de Thermidor ha llevado á la escena algunas escenas del pasado del terror. La obra alcanzó un éxito extraordinario, cose-

chando aplausos entusiastas. Las escenas dramáticas de la obra dieron ocasión á la Sra. Tubau y al Sr. Vin la turb para hacer prodigios de arte dramático, dando á sus cánico. peles un relieve de prodigiosa naturalidad que les valle se repetidas ovaciones. El Sr. Perrín y los demás actors de ha rayaron á grande altura. La ovación alcanzó al sein o de cl Palencia, autor de la traducción española y directorde ión de escena. El lujo y propiedades escénicas á la altura da resto de la obra. En resumen, un éxito extraordinari dorosa y un conjunto prodigioso.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º-5. serie.—El pan nucstro....-El amigo Fritz. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los sobrino ser n del capitán Grant.

A La bala del rifle han seguido algunas represents ciones muy aplaudidas y muy concurridas de El m mente que rabió, que definitivamente ha dejado de represe le pue tarse en esta temporada después de un reinado tan la go como celebrado en la escena. Los sobrinos del capitas Grant volverán á aparecer en las tables del escenario iseduc de la calle de Jovellanos, con los mismos aplausos de lo pen siempre.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 5. Tumi Ir con 2.º impar.—Coro de señoras.—La escandalosa.—Las ñá Francisca.—Segundo acto de la misma. APOLO.—A las ochoy media.—Chateau Margaur

-El centinela.-La caza del oso ó el tendero de co suacio mestibles. - Antón Perulero. Se ha estrenado con buen éxito la piececita titulada

Anton Perulero, que ha veenido á aumentar la concirrencia de este favorecido coliseo.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartes. I cris -El diablo en el cuerpo.

En este colisco sigue llamando la atención la bella

opereta El diablo en el cuerpo, que es cada noche mis justamente aplaudida y que obtiene grandes aplauses. Merece realmente verse, porque es divertida y obtiene esmerad aejecución esmerad aejecución.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Los secuestrado res.—La una y la otra.—1891 ó la vuelta del hijo prodigo.—El paso de Judas.

Los secuestradores y El paso de Judas son dos par leciso das de chistes de buen género que hacen reir grande mente al múblico receptados de Judas son de donaire, cuaja mente al múblico receptados de parte de la problica reir grande de la problica de la problema de la problica de la problica de la problica de la problica de la problema de la mente al público, y que á una letra discreta y graciosamente escrita reune una música inspirada. Los aplansos que obtienen sos que obtienen son mayores cada noche.

SALON EXPRESS (Carrera de San Gerónimo. 7 y 9).—Viajes á 25 céntimos desde las tres de la tarde.

Este interesante é instructivo espectáculo, reciente mente inaugurado, es notabilísimo, ha llamado laster ción y seguramente será visitado con gusto per el publico

ocente o

e que r

ni les

. Agita

io. Y es

as ma

al of

DB 50